



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3390-2022-R-UNICA

Ica, 13 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 586-2022-DGA/UNICA de fecha 6 de junio de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 1043-2022-OPP/UNICA de fecha 6 de junio de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de compra a favor a DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 067-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 25 de mayo de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, que habiéndose efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de nuestra oficina, no se ha registrado pago, según concepto de compra, correspondiente al año 2021, por la suma total S/.23,800.00 soles, según detalle:

1. Según Oficio N° 0113-2021-UNICA-VRI-DIE de fecha 30 de diciembre de 2021, con Orden de compra N° 000638 a nombre de DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, por concepto de maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones por (compra 02 unidad de LAPTOP GAMING F15 (FX506LHHN100), correspondiente al año 2021), por la suma de S/.23,800.00 soles, con destino: Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Oficio N° 00845-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 067-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, se informa que no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF, por lo que lo remite el expediente a fin que se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Oficio N° 552-2022-DGA/UNICA del 30 de mayo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a favor de DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, por concepto de compra, ascendente a la suma de S/.23,800.00;

Que, mediante Oficio N° 1043-2022-OPP/UNICA del 6 de junio de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a toda fuentes de financiamiento de recursos determinados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 224-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe



indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.6. Adquisición de Activos no financieros; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.23,800.00 soles;

Que, con oficio N° 586-2022-DGA/UNICA de fecha 6 de junio de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 645-OAJ-UNICA-2022 del 7 de julio de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado como gastos de ejercicios anteriores a favor de: DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, por concepto de compra de 02 unidades de laptop TUF GAMING F-12 para el Vicerrectorado de Investigación, correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de S/.23,800.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de compra a favor de DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO correspondiente al año fiscal 2021.

| <i>Proveedor/Concepto</i> | <i>Específica de gasto</i> | <i>Monto S/.</i> |
|---|--|---------------------|
| DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO. - Por la compra 02 Unidades de Lapto TUF GAMING F-15 (FX506LH-HN100) Vicerrectorado de Investigación- correspondiente al Año Fiscal 2021 | 2.6. Adquisición de activos no financieros | S/.23,800.00 |
| TOTAL | | S/.23,800.00 |

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 224-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL